



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL

Expediente N° 500014003002 2021 00196 00

Villavicencio, cuatro (4) de octubre del 2023

En atención a que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos a nivel nacional desde el día 14 septiembre de 2023 hasta el 20 del mismo mes y año, no fue posible llevar a cabo la diligencia programada para el pasado 20 de septiembre, por lo que se fijará como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio extraproceso para el día **17 de octubre del 2023, a las 2:00 p.m.** oportunidad en que se escuchará al convocado Wilson Jessid Acosta Méndez.

Notifíquese,

Firmado electrónicamente

Diego Alexander Moreno Corredor

Juez

Firmado Por:

Diego Alexander Moreno Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4edeea8c48ee9b92bb9f702793cea6bfa7ecb6b79e53349e38143f71aed6f7**

Documento generado en 04/10/2023 04:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL

Expediente N° 500014003002 2023 00013 00

Villavicencio, cuatro (4) de octubre del 2023.

Comoquiera que el artículo 286 del Código General del Proceso permite –de oficio o a petición de parte– ordenar la corrección de alguna clase de equivocación de tipo aritmético, así como por cambio de palabras o alteración de éstas, se **corrige** el auto de 25 de septiembre de 2023, en el entendido que la orden de conversión de títulos va dirigida al Juzgado 10 Civil Municipal de esta ciudad, en razón a que la remisión del presente asunto se ordenó a dicho Despacho.

Notifíquese,

Firmado electrónicamente

Diego Alexander Moreno Corredor

Juez

Firmado Por:

Diego Alexander Moreno Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47295b65d4b71b22494f6a80ba9cc042099fb1fdcd4ddd23c27178c11748289**

Documento generado en 04/10/2023 04:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL

Expediente N° 500014003002 2023 00071 00

Villavicencio, cuatro (4) de octubre del 2023.

Comoquiera que el artículo 286 del Código General del Proceso permite –de oficio o a petición de parte– ordenar la corrección de alguna clase de equivocación de tipo aritmético, así como por cambio de palabras o alteración de éstas, se **corrige** el auto de 25 de septiembre de 2023, en el entendido que la orden de conversión de títulos va dirigida al Juzgado 10 Civil Municipal de esta ciudad, en razón a que la remisión del presente asunto se ordenó a dicho Despacho.

Notifíquese,

Firmado electrónicamente

Diego Alexander Moreno Corredor

Juez

Firmado Por:

Diego Alexander Moreno Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f1f51c0b77f3511aca233f091671fb73d6088b66f1c09bf7ec2a8cab0e59533**

Documento generado en 04/10/2023 04:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>